



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 39
(19 DE JULIO DE 2014)

"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA QUE SE PRESENTO POR LA ROTURA DEL TUBO MATRIZ UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHIA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA
En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, es objetivo fundamental del estado, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y agua potable.

Que de acuerdo con el artículo 5º numeral 5.1 y 11 numeral 11.7 de la Ley 142 de 1994 es responsabilidad de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y que es función de las empresas prestadoras de servicios públicos colaborar con las entidades en caso de emergencia o calamidad pública para impedir perjuicios graves a los usuarios de servicios públicos.

Que la Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. informo al ejecutivo la rotura del tubo matriz que se encuentra en la universidad de la sabana y que abastece de agua al municipio de Chía.

Que se requiere con urgencia la reparación o la adquisición del tubo matriz, para suministrar el recurso hídrico a los habitantes del municipio, con el fin de superar el desabastecimiento de agua potable que se presenta en la municipalidad de forma inmediata.

Que en el Comité Municipal de Gestión del Riesgo en reunión extraordinaria efectuada el día 20 de julio del año en curso, se determino buscar mecanismos transitorios para mitigar la carencia del preciado líquido para que la comunidad supla sus necesidades básicas hasta que se restablezca el servicio de acueducto.

Que se requiere convocar a la solidaridad de los municipios vecinos, del Gobierno Nacional, Departamental y de las entidades no gubernamentales para que con carro tanques nos auxilien surtiendo de agua a la comunidad y así mitigar los rigores de la emergencia.

Que en merito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Suspender la actividad escolar en todos los establecimientos educativos oficiales del municipio de Chía el día 21 de julio de 2014 y hasta nueva orden.

Parágrafo: Las instituciones no oficiales que no puedan abastecerse del preciado líquido podrán acogerse al presente Decreto.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: jundica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

ARTICULO SEGUNDO: Se recomienda la racionalización del agua a todos los habitantes del Municipio de Chía, por consiguiente queda prohibido el lavado de vehículos, riego de jardines y antejardines, fachadas de edificaciones en general y cualquier uso indiscriminado del agua quedando autorizado solamente el uso del agua para atender necesidades domésticas y básicas.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación municipal, Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).  -
Proyectó y elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

